



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que se Autoriza al C. Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, a Representar al Ayuntamiento de Cuernavaca, en los Trámites Necesarios para la Obtención de Una Línea de Crédito Hasta por la Cantidad de \$ 90 000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100/ m.n.), a Pagarse en Diez Años.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, A REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 90 000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100/ M.N.), A PAGARSE EN DIEZ AÑOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/10/10
Publicación	2005/12/21
Vigencia	2005/10/10
Periódico Oficial	4431 "Tierra y Libertad"



C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,

MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN XXXIV, 119 FRACCIÓN I Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

A lo largo de la historia, el primer problema de los residuos sólidos ha sido su eliminación, pues su presencia es más evidente que otro tipo de residuos y su proximidad resulta molesta. El crecimiento acelerado de la población en los últimos años, así como el proceso de industrialización han aumentado la generación de residuos. El objetivo central de la presente Administración Municipal es ampliar y realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos a fin de lograr que su impacto al medio ambiente y a la salud pública sea mínimo.

La disposición de los residuos sólidos, especialmente los de origen urbano, ha sido uno de los temas más debatidos y probablemente irresueltos de la temática ambiental contemporánea. Parte del problema radica en que el abordaje de cualquier alternativa no sólo requiere considerar aspectos técnicos, geología, hidrología, biología, meteorología, ingeniería estructural e hidráulica, sino también integrar componentes culturales/sociales, económicos y políticos. No existe tecnología capaz, por sí sola, de “evacuar el problema” ignorando la crucial necesidad de conductas responsables o encomendar aleatoriamente la administración de cualquier predio sanitario, feliz o infelizmente heredada por cada municipalidad.

Como es del conocimiento público el problema de los desechos sólidos urbanos generados en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, aproximadamente de cuatrocientas toneladas diarias de basura que se habían estado depositando para su confinamiento disposición final y posterior tratamiento integral, en el predio rural denominado “Tetlama”, ubicado en el Municipio de Temixco, Morelos, y que derivado del uso constante y prolongado que para tal efecto se ha realizado de manera ininterrumpida del predio



aludido, así como por la exorbitante cantidad de los desechos generados por la magnitud de la circunscripción territorial, número de habitantes, infraestructura urbana, y establecimientos industriales y de servicios, de dicho Municipio de Cuernavaca, el inmueble en comento se encuentra en la actualidad en una notoria imposibilidad real y material de satisfacer las necesidades de confinamiento del municipio; consecuentemente, y a efecto de evitar que con ello se genere una contingencia ambiental que afecte de manera irreversible a la salud pública y particular de todos y cada uno de los habitantes, así como para preservar el equilibrio y entorno ecológico del Municipio de Cuernavaca, resulta imperativo para este órgano de gobierno municipal la búsqueda de alternativas que constituyan una solución pronta y eficaz a las eventualidades que en materia de salud pública, ecológica y social, pudieran originarse derivado de la inadecuada disposición de los desechos sólidos urbanos.

Es propósito de la presente Administración Municipal, dar una respuesta pronta y adecuada al problema de la transferencia de los residuos, poniendo en marcha la construcción de un relleno sanitario, como una alternativa al crecimiento descontrolado de basurales a cielo abierto y la contaminación del aire, generada por la incineración industrial y domiciliaria de las toneladas de basura.

El Relleno Sanitario es la técnica que mejor se adapta a nuestra región para disponer de manera sanitaria las basuras, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

El Relleno Sanitario es una técnica de eliminación final de los desechos sólidos en el suelo, que no causa molestia ni peligro para la salud y seguridad pública; tampoco perjudica el ambiente durante su operación ni después de terminado el mismo. Esta técnica utiliza principios de ingeniería para confinar la basura en un área lo más pequeña posible, cubriéndola con capas de tierra diariamente y compactándola para reducir su volumen. Además, prevé los problemas que puedan causar los líquidos y gases producidos en el Relleno, por efecto de la descomposición de la materia orgánica.

Las ventajas de este programa van más allá del mejoramiento del servicio en su cobertura y calidad hasta trascender el ámbito de la preservación ecológica dado que, por la impermeabilización de su superficie de operación, se evita la contaminación del subsuelo y mantos acuíferos; además de garantizar el manejo adecuado de los lixiviados, evitar la presencia de residuos sólidos peligrosos y las emisiones a la atmósfera que se derivaban por la presencia cotidiana de incendios en el ex-tiradero a cielo abierto. Además, los pepenadores dejarán de ser desempleados sin prestación alguna a gente con un empleo digno y remunerado con regularidad y derecho a la seguridad social, a través del programa de empleo dentro del servicio de limpieza por la clausura del ex-tiradero.



El relleno sanitario es un ejemplo palpable de que se pueden ofrecer servicios de calidad y rentabilidad financiera en estricto apego a las normas ecológicas aplicables. Esta innovación de gobierno, podría dejar el precedente en el Estado de Morelos de construir el primer relleno sanitario para disposición de residuos municipales cumpliendo con la normatividad federal aplicable y la reglamentación estatal respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al C. Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, a representar al Ayuntamiento de Cuernavaca, en los trámites necesarios para la obtención de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$ 90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a pagarse en diez años.

De igual forma, se le autoriza a signar los instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo.

Los recursos obtenidos serán repartidos de la siguiente forma: \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la construcción y funcionamiento del relleno sanitario; \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del subsistema de inspección y vigilancia; \$ 12'765,000.00 (DOCE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del subsistema de recolección domiciliaria; \$10'005,000.00 (DIEZ MILLONES, CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el subsistema de separación de residuos, y \$ 6'420,000.00 (SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del subsistema de transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese al Honorable Congreso del Estado la solicitud de autorización para la celebración del instrumento jurídico referido en el Artículo que antecede, en términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, 38 fracción XI y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez obtenido el crédito correspondiente, la cantidad señalada será destinada a la implementación de las acciones descritas en el artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que, por su conducto se analicen las diversas ofertas de crédito y elija las más convenientes para los intereses de este Municipio.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a las dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "Presidente Benito Juárez" del Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL
C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA**



En consecuencia, remítase al Ciudadano Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.